

Cuarta.—La oposición se celebrará en Madrid y el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios será designado por el Ministerio de Justicia y estará constituido por un Magistrado del Tribunal Supremo o un Magistrado de término, con destino en esta capital, que lo presidirá, y como Vocales con voz y voto figurarán: El Letrado Jefe del Personal de Auxiliares de la Administración de Justicia, un funcionario Fiscal de la tercera a la quinta categoría, un Secretario de la segunda o tercera categoría, si es de la Rama de Tribunales, y de la primera o segunda categoría si es de la Rama de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y un Auxiliar Mayor Superior o Mayor de primera del indicado Cuerpo de Auxiliares, todos ellos con destino en Madrid.

Ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal el Letrado Jefe del Personal de Auxiliares, siendo sustituido, cuando fuere necesario, por el Auxiliar.

El Tribunal se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello a la Dirección General de Justicia; no podrá actuar con menos de tres de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.

De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al comenzar la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.

Quinta.—El Tribunal censor anunciara en el «Boletín Oficial del Estado» el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los opositores, para determinar el orden con que han de actuar en los ejercicios.

La relación con el resultado del sorteo se expondrá en el tablón de edictos donde el Tribunal celebre sus sesiones, autorizada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Tanto la fecha como la hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán dos: Mecanográfico y práctico.

El primer ejercicio consistirá en copiar en el plazo de trece minutos, a una velocidad mínima de doscientas setenta y cinco pulsaciones por minuto, el texto que el Tribunal señale al opositor.

El opositor cerrará el ejercicio en un sobre que será firmado juntamente en su cubierta con el Vocal a quien se entregue. Este ejercicio se realizará por grupos de opositores y cada uno apartará su máquina de escribir.

Cada día, una vez concluido el ejercicio, el Tribunal, en sesión secreta, votará la aprobación o desaprobación de cada opositor e inmediatamente procederá a la calificación de los que resulten aprobados, para lo que cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a siete puntos por el ejercicio de mecanografía; las puntuaciones serán sumadas, dividiéndose el total por el número de miembros del Tribunal, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

El segundo ejercicio, práctico, constará de dos partes: La primera consistirá en la redacción de un documento de trámite cuyo supuesto facilitará el Tribunal al opositor; y la segunda, en contestar por escrito a un tema sobre organización de Tribunales. En ambos casos el tema será sacado a la suerte del programa que oportunamente se publique. Para la realización de la primera parte de este ejercicio dispondrán los opositores de quince minutos, y de veinticinco minutos para la segunda, durante cuyo tiempo permanecerán vigilados por uno o más miembros del Tribunal, pudiendo, si lo deseara, en la primera parte, utilizar textos legales que no contendrán comentario alguno. También será efectuado por grupos de opositores y cada uno aportará su máquina de escribir.

Una vez concluido el ejercicio, el Tribunal, en sesión secreta, votará la aprobación o desaprobación de cada opositor e inmediatamente procederá a la calificación de los que resulten aprobados, para lo que cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a tres puntos por la totalidad del ejercicio; sumadas que sean las puntuaciones y hallado el cociente de igual forma que en el primer ejercicio, constituirá la calificación correspondiente.

Los ejercicios son eliminatorios y en cada uno de ellos habrá una sola convocatoria, quedando decaído de su derecho el opositor que dejare de comparecer cuando fuere llamado para actuar. No obstante, si el opositor alegare alguna causa que a juicio del Tribunal sea suficiente para justificar la no presentación, decidirá la fecha en que ha de practicarse el ejercicio.

Séptima.—La oposición no podrá comenzar antes de haber transcurrido tres meses desde la publicación del programa de temas de los ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado», sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y la iniciación de los ejercicios.

Octava.—Terminados los ejercicios se sumarán los puntos obtenidos en los mismos por cada opositor, con el fin de fijar el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia para su aprobación, si procediere, juntamente con las actas de las sesiones celebradas.

Si dos o más opositores tuvieren igual puntuación, se dará preferencia al de mayor edad.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Novena.—Serán de aplicación a estas oposiciones, además de las normas de la convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se publica el programa de temas que ha de regir en las oposiciones al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia

Convocadas por Orden ministerial de 18 de octubre último oposiciones para cubrir 225 plazas de Aspirantes al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia de 9 de noviembre de 1956, acuerda publicar el programa de temas que ha de regir en las dos partes de que consta el segundo ejercicio de las referidas oposiciones.

PROGRAMA DE TEMAS DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte práctica

Tema 1. Emplazamientos y requerimientos en los juicios civiles.—Parte de incoación de su sumario.

Tema 2. Emplazamientos y requerimientos en lo penal.—Testimonio suficiente de la escritura de poder de un Procurador.

Tema 3. Notificaciones en los procedimientos civiles y penales.

Tema 4. Citaciones de las partes, testigos y Peritos en lo civil y penal.

Tema 5. Redacción de un exhorto en materia civil y penal.

Tema 6. Suplicatorios y mandamientos en lo civil.—Parte de adelanto de un sumario.

Tema 7. Encabezamiento y final de la declaración de un testigo en material civil.—Mandamiento de libertad en lo penal.

Tema 8. Encabezamiento y final de una absolución de posiciones.—Mandamiento de prisión y su ratificación.

Tema 9. Encabezamiento y final del acta de un juicio verbal.—Redacción de una indagatoria.

Tema 10. Encabezamiento y final de la declaración de un testigo en lo penal.—Diligencia para acreditar la edad del procesado y oficios pidiendo informes sobre su conducta y antecedentes penales.

Parte escrita

Tema 1. El Tribunal Supremo: organización y competencia.

Tema 2. Audiencias Territoriales.—Organización y competencia.

Tema 3. Audiencias Provinciales.—Organización y competencia.

Tema 4. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.—Organización y competencia.

Tema 5. Ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.—Incapacidades e incompatibilidades.

Tema 6. Posesiones y traslados.—Vacantes y su provisión.

Tema 7. Permisos y licencias.

Tema 8. Situaciones de servicio activo y supernumerario.—Reingreso al servicio activo de estos últimos.

Tema 9. Excedencias: forzosa, especial y voluntaria.—Reingreso al servicio activo.

Tema 10. Jubilación de los Auxiliares.—Casos de suspensión. Efectos.

Tema 11. Correcciones disciplinarias y autoridades a quienes compete su imposición.

Tema 12. Recursos contra la imposición de correcciones y su tramitación.—Separación del servicio.—Tramitación del expediente.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Visitadora Social.

En cumplimiento de la base cuarta del concurso-oposición libre, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de 26 de abril de 1965, para proveer una plaza de Visitadora Social en este Organismo, se publica a continuación la composición del Tribunal que ha de ponderar y juzgar los méritos y ejercicios de las concursantes:

Presidente: Ilustrísima señora doña Rosario Rodríguez Babe Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores, designada por el último. Vocales titulares: Ilustre señor don Luis Torres Marty, Presidente de la Sección Primera de esta Junta; muy ilustre señor don Mariano Vilaseca Terradellas, Presidente de la Sección Segunda de esta Junta; ilustre señor don José María C. de Sobregrau Egozcue, Presidente de la Sección Tercera de esta Junta; ilustre señor don Santiago Güell Cortina, Secretario General de esta Junta, que actuará de Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes: Ilustre señor don Manuel Cuyás Carol, Tesorero de esta Junta, e ilustre señor don Joaquín Carerras Artau, Vocal de esta Junta.

Los Vocales suplentes sólo podrán formar parte del Tribunal cuando alguno de los cuatro Vocales titulares se halle imposibilitado por cualquier motivo para actuar.

La presente Resolución podrá ser impugnada de acuerdo con lo previsto en los números 2, 3 y 4 del artículo octavo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 28 de septiembre de 1965.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Elpidio Lozano Escalona.—El Secretario general, Santiago Güell Cortina.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Celador vacante en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 16 de los corrientes para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Celador vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento, esta vacante se cubrirá de la siguiente forma:

Por concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, pudiendo concurrir personal de otras provincias.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones acreditativas de los méritos que alegue el aspirante.

Palma de Mallorca, 2 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—8.375-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de plazas vacantes en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral por la que se convoca a los señores opositores y se publican los temas previstos en el punto quinto, apartado b) de la convocatoria para la plaza de Oficial administrativo.

Convocadas por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 26 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero) varias vacantes en distintos Ser-

vicios de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, este Tribunal, encargado de juzgar las pruebas correspondientes a las plazas de Oficial administrativo, Auxiliar técnico de Bibliotecas y Subalterno especializado en Jardinería, convoca a los señores opositores admitidos a dicho concurso de méritos y examen de aptitud para el próximo día 7 de diciembre, a las cuatro de la tarde, en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, avenida de Puerta de Hierro, sin número (Ciudad Universitaria, Madrid-3).

Los temas para la plaza de Oficial administrativo serán los siguientes:

1. El Ministerio de Educación Nacional. Su evolución histórica y organización actual.
2. La Enseñanza Media y Profesional. Análisis de la Ley de Bases, de 16 de julio de 1949.
3. La Dirección General de Enseñanza Laboral. Antecedentes, finalidad, competencia y estructura administrativa.
4. El Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional. Su creación, organización y funcionamiento. Los Patronatos Provinciales: su constitución y atribuciones.
5. Los Centros de Enseñanza Media y Profesional. Procedimiento para su creación. Cooperación de la Provincia y el Municipio.
6. El Profesorado de Enseñanza Media y Profesional. Sistema de selección. Titulaciones exigidas. Clasificación del personal docente.
7. Pruebas que debe realizar el Profesorado titular interino de los Centros de Enseñanza Media y Profesional para la obtención de la prórroga de su contrato por un segundo quinquenio. Descripción del procedimiento seguido a partir de la solicitud del interesado. Efectos administrativos y económicos de la prórroga.
8. El concurso-oposición como prueba final prevista para alcanzar la condición de Profesor Numerario: efectos administrativos y económicos. Ejercicios de que consta el concurso-oposición y descripción del procedimiento seguido a partir de la publicación de la convocatoria.
9. El Bachillerato Laboral Elemental: su finalidad. Modalidades. Sistema de convalidaciones establecido con el Bachillerato General Elemental y con la Formación Profesional Industrial.
10. El Bachillerato Laboral Superior: su doble finalidad. Especialidades. Sistema de acceso a la Enseñanza Universitaria.
11. Organización de los Centros oficiales de Enseñanza Media y Profesional. Cargos directivos. Incompatibilidades. El Reglamento General de los Centros.
12. La Formación Profesional Industrial. Su evolución histórica. El Estatuto de 1928. Las antiguas Escuelas de Trabajo. La Ley de 20 de julio de 1955. Reformas posteriores al amparo de dicha Ley.
13. La Junta Central de F. P. I. Su composición, organización administrativa y funcionamiento. La cuota de Formación Profesional.
14. Centros oficiales, reconocidos y autorizados. Procedimiento para la autorización y el reconocimiento de Centros privados. Las Juntas Provinciales de F. P. I.
15. Organización de las Escuelas oficiales de F. P. I. El Reglamento general de estos Centros.
16. Profesorado de las Escuelas de Formación Profesional Industrial. Sistema de selección. Titulaciones exigidas. Clasificación del personal docente.
17. Grados de Enseñanza: Iniciación Profesional, Oficialía y Maestría. Estudio de las distintas Ramas y Especialidades. Enseñanza en régimen diurno y nocturno. La Formación Acelerada. Los Cursos de Formación Intensiva Profesional.
18. La Enseñanza Femenina en el Bachillerato Laboral y en la Formación Profesional Industrial.
19. Los libros de texto en la Enseñanza Media y Profesional y en la Formación Profesional Industrial. Procedimiento para su autorización y prórroga de validez.
20. La Institución de Formación del Profesorado. Su creación, contenido y finalidad. El Decreto Orgánico y el Reglamento. Actividades de la Institución.

Madrid, 4 de noviembre de 1965.—El Presidente, José María Mohedano.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de plazas vacantes en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, por la que se convoca a los señores opositores a la plaza de Jefe de Servicios de Medios Audiovisuales.

Convocadas por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 26 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero) varias vacantes en distintos Servicios de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, este Tribunal, encargado de juzgar las pruebas